

PARANÁ, 26 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0006826/2023 UADER\_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Proyecto de Extensión Universitario de la Facultad de Ciencias de la Gestión, denominado "PUENTES Y RAÍCES" dirigido por la Lic. MARTÍNEZ, Mariela Adriana DNI N° 28.178.049; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2023-419-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión "UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022" y se asignan y transfieren a las Universidades Nacionales y Provinciales los fondos con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados.-

Que consta Acta de transferencia de fondos entre Rectorado y la Facultad de Ciencias de la Gestión y Resolución N° 292/24 FCG que transfiere los mismos a la Directora del Proyecto.-

Que por Resolución N° 1859/23 UADER, Resolución N° 249/24 UADER y Resolución N° 40/24 UADER se aprueba la incorporación de los fondos correspondientes a la financiación de la convocatoria mencionada, se informa la imputación presupuestaria de los mismos y se autoriza a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad a liberar los fondos una vez ingresados al presupuesto vigente por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 618.494), correspondientes al proyecto de la Facultad de Ciencias de la Gestión, denominado "PUENTES Y RAÍCES" dirigido por la Lic. MARTÍNEZ, Mariela Adriana DNI N° 28.178.049, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, en cumplimiento de las acordadas vigentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 294, N°295, N° 296 y N° 297, y de la Ordenanza



## RESOLUCIÓN “CS” N° 224-25

“CS” N° 171 UADER, Ordenanza “CS” N° 081 UADER, Ordenanza “CS” N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.-

Que la Responsable del Proyecto incorpora, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente, Informe final, comprobantes de gastos, planillas I y IV y documentación requerida del mismo.-

Que a fs. 121 interviene la Auditoría Interna UADER informando una rendición final por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 49/100 (\$ 618.483,49), de un total percibido de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$618.494), realizándose la devolución del dinero no gastado por un total de PESOS DIEZ CON 51/100 (\$ 10,51).-

Que a fs. 123 la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos UADER, informa que la rendición se encuentra en condiciones de proceder al cierre administrativo, dado que la misma registra presentación en el Sistema SITRARED, de acuerdo a la normativa vigente.-

Que el Secretario de Integración y Cooperación de UADER solicita al Sr. Rector la remisión de este expediente al Consejo Superior de la UADER para proceder al cierre administrativo del mismo.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de junio de 2025, recomienda aprobar el cierre administrativo del Proyecto denominado “PUENTES Y RAÍCES” dirigido por la Lic. MARTÍNEZ, Mariela Adriana DNI N° 28.178.049.-

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "*PUENTES Y RAÍCES*" dirigido por la Lic. MARTÍNEZ Mariela Adriana DNI N° 28.178.049, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 618.494), en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión "UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022" SPU, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



  
Abeg. HAEDO HUGO FABIÁN  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Prof. Román Marcelo Scattini  
VICERRECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

